

de la misma las siguientes Subdirecciones Generales:

Subdirección General de Presupuestos e Información de la Gestión Económico-Financiera.

Subdirección General de Contabilidad.

Subdirección General de Gestión Financiera.

Subdirección General de Adquisiciones y Contratación.

Subdirección General de Bienes Inmuebles e Instalaciones.»

5. El apartado noveno quedará redactado como sigue:

«Noveno.—En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los Directores de Departamento sus funciones serán desempeñadas por los Subdirectores generales por el orden que se mencionan en los apartados anteriores, con excepción del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica en el que la sustitución corresponderá a los Directores adjuntos por el orden mencionado en el apartado octavo. Asimismo, la sustitución del Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales corresponderá a la Dirección Adjunta mencionada en el apartado sexto. La circunstancia de la sustitución se hará constar en los documentos que se suscriban.»

#### Disposición adicional primera.

Se autoriza al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para regular, dentro de los límites establecidos en la presente Orden, la composición y funcionamiento de los órganos colegiados a que se refiere la presente Orden.

#### Disposición adicional segunda.

Quedan suprimidas las Subdirecciones Generales de Relaciones Laborales, Programación y Empleo, del extinguido Departamento de Recursos Humanos, y de Coordinación y Gestión del extinguido Departamento Económico-Financiero, cuyas funciones serán asumidas directamente por las Direcciones Adjuntas del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica que se crea en la presente Orden.

#### Disposición adicional tercera.

La ejecución de las medidas organizativas previstas en la presente Orden no implicará aumento del gasto en el presupuesto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### Disposición transitoria.

Los funcionarios y demás personal que resulten afectados por las modificaciones orgánicas establecidas en la presente Orden percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia y de conformidad con lo establecido para el puesto de trabajo que viniesen actualmente desempeñando. En tanto no se proceda a su modificación, se entenderá subsistente la relación de puestos de trabajo de la Agencia actualmente vigente.

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de julio de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**15580** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1997, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de la relación de los proyectos de inversión de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura afectados al programa de fomento de empleo agrario.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera, del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, y en las zonas rurales deprimidas, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de proyectos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, que fueron afectados al programa de fomento de empleo agrario por la Comisión Ejecutiva Nacional del Instituto Nacional de Empleo, en su sesión del día 25 de junio de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del citado Real Decreto y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 1997.—El Director general, Juan Chozas Pedrero.

#### ANEXO

#### Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SERVICIO/ORGANISMO: 23 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Comunidad Autónoma: Andalucía

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
21.23.531.A.60 Ordenación y transformación en regadío.	—	57.800
Total .....		57.800

**Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca  
y Alimentación**

SERVICIO/ORGANISMO: 23 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO RURAL

*Comunidad Autónoma: Extremadura*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
21.23.531.A.60 Caminos rurales.	—	76.300
<b>Total</b> .....		<b>76.300</b>

**Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente**

SERVICIO/ORGANISMO: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

*Comunidad Autónoma: Andalucía*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
06.419.148/2111 Dragado y regularización en márgenes arroyo, cuevas y otros.	Málaga	99.000
06.602.345/2112 Acondi- cionamiento de márgenes y restauración hidrológico forestal.	Málaga	91.000
06.602.397/2111 Acondi- cionamiento, márgenes, encauzamiento y trata- mientos forestales en arro- yos Costa del Sol.	Málaga	154.000
06.602.398/2111 Acondi- cionamiento márgenes hidrológico-forestal, río Campanillas y La Venta.	Málaga	165.000
<b>Total</b> .....		<b>509.000</b>

**Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente**

SERVICIO/ORGANISMO: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS

*Comunidad Autónoma: Extremadura*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
04.400.214/2111 Restitu- ción y repoblación cauce (Medellín).	Badajoz	15.000
04.602.195/2111 Repobla- ción forestal m. d. Guadia- na en Pueblonuevo.	Badajoz	139.700
<b>Total</b> .....		<b>154.700</b>

**Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente**

SERVICIO/ORGANISMO: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVA-  
CIÓN DE LA NATURALEZA

*Comunidad Autónoma: Andalucía*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
23.09.533.A.61 Instauration de cubierta vegetal protectora.	—	98.000
23.09.533.A.61 Corrección de cauces torrenciales.	—	69.000
23.09.533.A.61 Mejora y regeneración de cubierta vegetal protectora.	—	107.000
23.09.533.A.61 Restaura- ción hidrológico-forestal de cuencas especialmente degradadas.	—	371.000
<b>Total</b> .....		<b>645.000</b>

**Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente**

SERVICIO/ORGANISMO: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVA-  
CIÓN DE LA NATURALEZA

*Comunidad Autónoma: Extremadura*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
23.09.533.A.61 Instauration de cubierta vegetal protectora.	—	33.000
23.09.533.A.61 Corrección de cauces torrenciales.	—	6.000
23.09.533.A.61 Mejora y regeneración de cubierta vegetal protectora.	—	60.000
23.09.533.A.61 Restaura- ción hidrológico-forestal de cuencas especialmente degradadas.	—	141.000
<b>Total</b> .....		<b>240.000</b>

**Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca  
y Alimentación**

SERVICIO/ORGANISMO: 229 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA

*Comunidad Autónoma: Andalucía*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
04.601.136/2111 Planta- ciones lineales en la carre- tera de acceso a la presa del Chanza.	Huelva	46.107
<b>Total</b> .....		<b>46.107</b>

**Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca  
y Alimentación**

SERVICIO/ORGANISMO: 229 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA

*Comunidad Autónoma: Extremadura*

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
04.601.138/2111 Acondicionamiento y revegetación del canal de Montijo y su camino de servicio desde el punto kilométrico 8 al 17.	Badajoz	48.851
04.602.188/2111 Acondicionamiento y revegetación del canal de Lobón y su camino de servicio desde el punto kilométrico 15 al 18.	Badajoz	46.986
04.602.181/2111 Regeneración hidrológico-forestal del río Gévora en la zona de la playa del Seiscientos.	Badajoz	47.885
<b>Total .....</b>		<b>143.722</b>

*Comunidad Autónoma: Andalucía*

	Importe — Miles de pesetas
Consejería de Medio Ambiente: Proyectos forestales.	223.824
Plan de Lucha contra la Erosión y la Desertización (PLEDER).	1.537.100
Consejería de Agricultura y Pesca: Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA).	2.534.000
<b>Total .....</b>	<b>4.294.924</b>

*Comunidad Autónoma: Extremadura*

	Importe — Miles de pesetas
Consejería de Economía, Industria y Hacienda:	
a) Infraestructura Municipal y Comarcal, con incidencia directa en el empleo.	874.100
b) Ayudas Plan de Empleo Rural.	269.500
Consejería de Agricultura y Comercio:	
a) Feoga-O 1.2.2.	358.432
b) Feoga-O 1.2.1.	214.768
c) Fondo de cohesión.	1.481.384
<b>Total .....</b>	<b>3.198.184</b>

**15581 INSTRUCCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Subsecretaría, sobre el Plan de Austeridad para Racionalizar y Disminuir los Gastos Corrientes.**

Los Presupuestos Generales del Estado para 1997 reflejan la nueva orientación de la política económica que contribuye a la modernización de la economía española, y a tales efectos su elaboración se ha realizado de acuerdo con los criterios de ahorro, austeridad, rigor y control que se han plasmado en nuevos procedimientos presupuestarios, al efecto de reducir, en lo posible, las desviaciones entre las previsiones iniciales y la liquidación del presupuesto, mejorando e incrementando la confianza de los agentes sociales y económicos.

La austeridad que ha presidido la elaboración de los Presupuestos para 1997 se ha plasmado en todos sus capítulos y con una mayor significación en las partidas correspondientes a los gastos del funcionamiento operativo de los servicios, que se han materializado para el capítulo 2 «Gastos Corrientes en Bienes y Servicios», en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (sin incluir las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social) en una disminución de 3.891,3 millones de pesetas en relación al presupuesto base de 1996. Por otra parte, en el ámbito de la Seguridad Social, la menor previsión de gastos alcanza 27.710,7 millones de pesetas, en relación a los créditos inicialmente asignados en el capítulo 2 del ejercicio de 1996.

La racionalización en la utilización apropiada de los medios y los recursos disponibles en el ámbito de cada Ministerio se ha instrumentalizado a través de un Plan de Austeridad de Gastos Corrientes de la Administración General del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de junio de 1997, que consiste en un conjunto de medidas, propuestas y recomendaciones que persiguen una triple finalidad: reducción del gasto público, mejora de la imagen institucional de la Administración y fomento de la mentalización en el uso racional de los recursos públicos por parte del personal al servicio de la Administración.

Para la ejecución del citado Plan, se dicta la presente Instrucción aplicable a la totalidad de los órganos que integran el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organismos Autónomos, Ente Público y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Por lo anteriormente descrito, esta Subsecretaría ha dispuesto que se dicten las siguientes medidas:

**Uno. Arrendamientos.**

**A) Arrendamientos de edificios.**

1. Se revisarán los contratos de alquileres actualmente existentes.

2. Se estudiarán los diversos inmuebles que ocupan los órganos del Ministerio, al objeto de reubicar, si procediera, los centros y reducir los arrendamientos actualmente existentes.

3. Se suprimirán paulatinamente las plazas de alquileres de garajes cuando no estén incluidas en los contratos de arrendamiento de los correspondientes edificios.

**B) Arrendamientos de equipos de reproducción.**

1. Se minorará el gasto de máquinas fotocopiadoras a través de una disminución de los equipos ya existentes y se canalizarán los trabajos hacia un servicio común de reprografía, limitándose el número de páginas a reproducir, teniendo que ser autorizados los diversos trabajos por un Subdirector general o persona en quien delegue.

2. El responsable de cada fotocopiadora garantizará el control selectivo de las fotocopias realizadas, que